



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

11

### MADRID NÚMERO 29

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 141 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Torresano Arellano, frente a don Javier Abad Bellido, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución (decreto de 10 de noviembre de 2015):

Parte dispositiva:

Se alza el embargo acordado en la presente ejecución, cancelándose las medidas de garantía adoptadas.

Póngase a disposición de la parte ejecutante don Miguel Ángel Torresano Arellano la cantidad 15,52 euros, en concepto de principal de la presente ejecución, que podrá retirar mediante mandamiento de pago ante la Secretaría de este Juzgado los miércoles de diez a catorce horas, una vez firme la presente resolución.

Constando en la presente ejecución un sobrante por importe 36,95 euros, póngase a disposición del ejecutado don Javier Abad Bellido, que podrá retirar mediante mandamiento de pago ante la Secretaría de este Juzgado los miércoles de diez a catorce horas, una vez firme la presente resolución.

Una vez verificado el cobro de las anteriores cantidades, procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, doña Elena Mónica de Celada Pérez.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Javier Abad Bellido, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(03/25.186/16)

